



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2021-MPCP

Pucallpa, 25 FEB. 2021

VISTOS:

El Expediente Interno N° 07103-2021 que contiene el Informe N° 154-2021-MPCP-GSAT-SGCR de fecha 19/02/2021, el Informe N° 018-2021-MPCP-GSAT-ATL de fecha 22/02/2021, el Informe Legal N° 193-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 23/02/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, faculta a los Gobiernos Locales para crear, modificar, y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción, en concordancia con el Art. 60° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal y el Inc. f) de la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 135-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, así como el Art. 9° numeral 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; de igual manera el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 031-2020-MPCP de fecha 18/12/2020 se aprobó la "El Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2021, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", el cual, en su Cuarta Disposición Complementaria Final establece lo siguiente: **"FACULTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de los plazos de fechas de vencimiento de pago en ella establecidas"**;

Que, mediante Informe N° 154-2021-MPCP-GSAT-SGCR de fecha 19/02/2021 el Sub Gerente de Control y Recaudación informa a su superior inmediato que se ha emitido el Decreto de Alcaldía N° 003-2021-MPCP de fecha 11/02/2021, que amplía el plazo para el pago de los arbitrios municipales del mes de enero y febrero del 2021 en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo hasta el 31 de marzo del 2021; asimismo, indica que, resulta necesario que se aplique los incentivos de pago al contado establecidos en la Ordenanza Municipal N° 031-2020-MPCP al decreto antes indicado;

Que, mediante Informe N° 018-2021-MPCP-GSAT-ATL de fecha 22/02/2021, el Asesor Técnico Legal de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, indica que resulta factible se aplique los incentivos de pago al contado que establece el artículo 12° de la ordenanza municipal descrita en el primer considerando, toda vez que se amplió el plazo de pago de los arbitrios municipales del mes de enero y febrero del 2021 hasta el 31 de marzo del 2021, con la finalidad de que los contribuyentes puedan efectuar sus pagos sin intereses y moras oportunamente, de tal manera que ello permita mejorar la recaudación municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 193-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 23/02/2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta **PROCEDENTE** que mediante Decreto de Alcaldía se disponga **APLICAR LOS INCENTIVOS DE PAGO AL CONTADO ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 031-2020-MPCP AL DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-MPCP DE FECHA 11/02/2021** que amplió el plazo para el pago de Arbitrios Municipales del mes de enero y febrero 2021 en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, hasta el 31 de marzo del presente año;

Que, estando a las prerrogativas señaladas anteriormente, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo mediante Ordenanza Municipal N° 031-2020-MPCP de fecha 18/12/2020 aprobó la "El Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2021, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", el mismo que establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final lo siguiente: **"FACULTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de los plazos de fechas de**



vencimiento de pago en ella establecidas". Asimismo, el Art. 12° de la referida ordenanza referente a los incentivos por el pago al contado establece lo siguiente: **"a) Los contribuyentes que cancelen el Pago Anual de los Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, obtendrán el 30% de descuento sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales. Este beneficio será aplicable hasta el último día hábil del mes de febrero. b) Los contribuyentes que opten por el pago puntual mensual de los Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 obtendrán un 10% de descuentos sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales, si efectúan el pago hasta la fecha de cada vencimiento";**

Que, al respecto, resulta importante señalar que esta municipalidad, a través de las áreas competentes ha manifestado que resulta necesario que se aplique los incentivos de pago al contado establecidos en la Ordenanza Municipal N° 031-2020-MPCP al Decreto de Alcaldía N° 003-2021-MPCP de fecha 11/02/2021, es decir que el plazo de ampliación del Decreto de Alcaldía antes descrito, alcance también, a los referidos incentivos;

Que, tras las consideraciones expuestas resulta factible que el señor Alcalde, en mérito a la facultad conferida por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Municipal N° 031-2020-MPCP y por los fundamentos sustentados por parte de las áreas técnicas de la Entidad Edil, aplique los incentivos de pago al contado establecidos en la Ordenanza Municipal N° 031-2020-MPCP al Decreto de Alcaldía N° 003-2021-MPCP de fecha 11/02/2021 ello con la finalidad de que los contribuyentes puedan efectuar sus pagos sin intereses y moras oportunamente y ello permita mejorar la recaudación municipal;

Que, el Artículo 39°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina cuáles son las normas municipales, señalando que: **"(..) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (...);**

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades determina: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - APLICAR LOS INCENTIVOS DE PAGO AL CONTADO ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 031-2020-MPCP AL DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-MPCP DE FECHA 11/02/2021 que amplió el plazo para el pago de Arbitrios Municipales del mes de enero y febrero 2021 en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, hasta el 31 de marzo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO. - Establecer que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario local encargado de los avisos judiciales.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe)

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Ando Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL